



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 9 de diciembre de 2022
(OR. en)

15133/22

SOC 645
EMPL 447
GENDER 192
ECOFIN 1218

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	14588/22
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre la igualdad de género en un entorno de perturbaciones económicas: la juventud en el punto de mira

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el asunto de referencia, adoptadas por el Consejo EPSCO en su sesión del 8 de diciembre de 2022.

Igualdad de género en un entorno de perturbaciones económicas: la juventud en el punto de mira**Conclusiones del Consejo****RECONOCIENDO QUE**

1. Europa se enfrenta a tiempos turbulentos. Desde 2019, cuando el Consejo adoptó las Conclusiones tituladas «Economías que fomentan la igualdad de género en la UE: perspectivas de futuro», han surgido o se han agravado importantes desafíos socioeconómicos como consecuencia de la pandemia de COVID-19 y de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, a las que se han sumado una elevada inflación que se traduce en un aumento del coste de la vida, la agudización de la pobreza energética debido al incremento de los costes de los combustibles y una crisis de la vivienda, así como sequías, incendios e inundaciones graves provocados por el cambio climático. Cada uno de estos problemas seguirá teniendo un importante efecto negativo en la vida de las personas en Europa, en particular de las generaciones jóvenes y futuras. Además, todos esos desafíos tienen una clara dimensión de género.
2. La igualdad de género y los derechos humanos constituyen el núcleo de los valores europeos. La igualdad entre mujeres y hombres es uno de los principios fundamentales de la Unión Europea, consagrado en los Tratados y en la Carta de los Derechos Fundamentales, que los Estados miembros deben respetar en sus iniciativas para impedir, atajar y vigilar las desigualdades entre los sexos, también en lo que respecta al reparto de los riesgos y beneficios que se derivan de los cambios sociales y económicos generales.

3. 2022 es el Año Europeo de la Juventud y, en este contexto, en octubre de este año se organizó la conferencia «The Europe of Tomorrow: Gender Equality and the Economy» [La Europa del mañana: la igualdad de género y la economía], con el fin de ofrecer un espacio en el que la ciudadanía, especialmente la juventud, pudiera debatir el futuro de Europa y contribuir a las futuras políticas de la UE. Para impulsar la Unión de la Igualdad y eliminar las desigualdades de género que los cambios socioeconómicos actuales han agravado, es fundamental que se escuche la voz de la juventud y que se apoye su participación equitativa en los procesos políticos y estratégicos, en consonancia con todos los objetivos pertinentes de la Estrategia de la UE para la Juventud 2019-2027 y teniendo debidamente en cuenta las correspondientes Metas de la Juventud Europea.

TOMANDO NOTA DE

4. El estudio del Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE) titulado «Gender equality and the socio-economic impact of the COVID-19 pandemic» [Igualdad de género y repercusiones socioeconómicas de la pandemia de COVID-19], publicado el 26 de mayo de 2021.
5. El informe del EIGE titulado «Young women and men in the aftermath of the COVID-19 pandemic» [Mujeres y hombres jóvenes tras la pandemia de COVID-19], publicado el 4 de octubre de 2022.
6. El Dictamen del Comité Económico y Social Europeo (CESE) sobre la igualdad de género, aprobado el 13 de julio de 2022.
7. La Resolución del Parlamento Europeo, de 7 de abril de 2022, sobre la protección por parte de la Unión de los niños y jóvenes que huyen de la guerra contra Ucrania.
8. La Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de febrero de 2022, sobre el empoderamiento de la juventud europea: empleo y recuperación social tras la pandemia.

9. La Resolución del Parlamento Europeo, de 21 de enero de 2021, sobre el acceso a una vivienda digna y asequible para todos.
10. Los resultados de la conferencia de alto nivel «La Europa del mañana: la igualdad de género y la economía», celebrada en Praga los días 3 y 4 de octubre de 2022, en la que se hizo hincapié en la necesidad de salvaguardar y promover la igualdad de género en el contexto de nuevas realidades como la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, la crisis de la vivienda y la pobreza energética, así como la necesidad de abordar las dificultades a las que se enfrenta la juventud en la actualidad, con vistas a alcanzar una Unión de la Igualdad en el futuro.
11. Los resultados de la conferencia de alto nivel «Tackling energy poverty: EU approach & sharing best practices» [La lucha contra la pobreza energética: planteamiento de la UE e intercambio de prácticas más idóneas], celebrada en Praga el 24 de octubre de 2022, en la que se hizo hincapié en la importancia de abordar la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres, principalmente las madres solteras y las mujeres de edad avanzada, en lo relativo a la pobreza energética.

CONSIDERANDO QUE

12. Aunque la recuperación económica de la pandemia ha comenzado, sigue estando incompleta. Las restricciones introducidas para contener la pandemia en la primavera de 2020 y posteriormente provocaron una disminución de la actividad económica. La senda hacia la recuperación que se trazó en el verano del mismo año se ha visto obstaculizada por múltiples factores, como el aumento del precio de numerosos productos básicos, las perturbaciones en las cadenas de suministro mundiales, las presiones inflacionistas y las nuevas olas de COVID-19 que han dado lugar a la reintroducción de restricciones en muchos países.

13. La pandemia ha desencadenado un debate sobre cómo garantizar una recuperación con perspectiva de género. En este contexto, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia ha brindado una oportunidad única para canalizar recursos extraordinarios hacia medidas que contribuyen a la igualdad de género. Sin embargo, esta oportunidad no siempre se ha aprovechado de manera suficiente, ya que la perspectiva de la igualdad de género no suele reflejarse suficientemente en los planes nacionales de recuperación y resiliencia y se han adoptado muy pocas medidas para abordar las necesidades específicas de las mujeres. La tarea de garantizar una recuperación con perspectiva de género es aún más urgente ahora debido a los retos socioeconómicos adicionales que han surgido.
14. Las mujeres y hombres jóvenes han sido especialmente vulnerables a las consecuencias económicas de la crisis de la COVID-19. Dado que los jóvenes a menudo trabajan en puestos temporales y a tiempo parcial o en sectores en los que se producen muchos contactos entre personas, han sido más susceptibles de sufrir despidos o una reducción del tiempo de trabajo. Además, las personas jóvenes suelen realizar prácticas no remuneradas. En muchos Estados miembros los hombres jóvenes se están reincorporando a un ritmo constante al mercado laboral, mientras que las mujeres jóvenes sufren un desempleo de más larga duración¹. Las dificultades actuales ejercen una presión adicional sobre las mujeres y hombres jóvenes y refuerzan aún más el riesgo de que la situación económica de la generación joven actual sea peor que la de las anteriores.

¹ EIGE: «Young women and men in the aftermath of the COVID-19 pandemic» [Mujeres y hombres jóvenes tras la pandemia de COVID-19] (informe), 2022.

15. Si bien las mujeres han estado sobrerrepresentadas en sectores menos afectados por la pérdida de puestos de trabajo durante la pandemia, como la educación y la sanidad, han visto en general mayores disminuciones que los hombres en el total real de horas trabajadas². Además, durante la pandemia, en comparación con la situación anterior, disminuyó el número de mujeres que declaraban un reparto equitativo de las responsabilidades de cuidado con sus parejas y aumentó el de aquellas que declaraban tener que asumir la mayor parte del trabajo no remunerado de prestación de cuidados. Así pues, la pandemia ha agravado las desigualdades de género existentes al perpetuar los roles de género tradicionales en la esfera privada: las mujeres jóvenes no solo han asumido la mayoría de las tareas domésticas y de cuidado de los hijos, sino también las relacionadas con la enseñanza en casa. El hecho de dedicar más tiempo a los cuidados a expensas de las oportunidades de trabajo remunerado y del tiempo de ocio ha tenido efectos negativos importantes en el equilibrio entre la vida profesional y la vida privada, la salud mental y el bienestar general de las mujeres, así como en su independencia económica. Esto es especialmente aplicable a las mujeres con hijos pequeños.

² EIGE: «Young women and men in the aftermath of the COVID-19 pandemic» [Mujeres y hombres jóvenes tras la pandemia de COVID-19] (informe), 2022.

16. La pandemia de COVID-19 ha obligado a muchos europeos a modificar sus hábitos de trabajo y a abrazar el mundo en línea adaptándose a las prácticas del teletrabajo. También ha aumentado el uso de formas flexibles de trabajo, como los horarios atípicos. Muchas personas han tenido que combinar el trabajo a domicilio con el cuidado de sus familiares. Ha recaído en las mujeres la carga adicional de tener que adaptar sus modelos de trabajo y, al mismo tiempo, de tener que desempeñar el papel de cuidadoras adicionales, lo que ha agravado las desigualdades existentes. Durante los períodos de confinamiento, las madres declararon que se las interrumpía en el trabajo un 50 % más que a los padres³. En el caso de las familias pobres y marginadas económicamente, la pandemia ha afectado negativamente tanto a las posibilidades de empleo como al acceso de los niños a la educación. La continuación y el aumento de la adopción del teletrabajo y del trabajo híbrido en la Europa pospandémica dependerán de una gran variedad de factores, como su efecto en la productividad, la organización del trabajo y las condiciones laborales. Sin embargo, partiendo del principio de que el teletrabajo no va a desaparecer, deben abordarse urgentemente los nuevos problemas que plantea para la igualdad de género y debe garantizarse el derecho de los trabajadores a desconectarse y a no participar en comunicaciones electrónicas relacionadas con el trabajo fuera del horario laboral. Debe impedirse que el teletrabajo se convierta en una alternativa al trabajo presencial únicamente para las mujeres, lo que reforzaría los estereotipos y las prácticas discriminatorias. Por otra parte, si se usa adecuadamente, el teletrabajo podría facilitar la distribución equitativa entre mujeres y hombres del trabajo remunerado y del trabajo no remunerado de prestación de cuidados. Además, la igualdad de acceso a la conectividad y a las tecnologías digitales podría ayudar a salvar la brecha de capacidades digitales. También es importante intercambiar buenas prácticas en el ámbito de la promoción de la igualdad de género en el contexto del teletrabajo.

³ EIGE: «Gender Equality and the socio-economic impact of the COVID-19 pandemic» [Igualdad de género y repercusiones socioeconómicas de la pandemia de COVID-19], 2021.

17. Mientras trabajan en casa, las mujeres pueden estar más expuestas a la violencia doméstica y a otras formas de violencia en el trabajo, incluida la violencia de género, el acoso y el maltrato en línea. También debe abordarse este aumento de los riesgos de violencia asociados al teletrabajo.
18. La guerra de agresión de Rusia contra Ucrania ha provocado una escalada de la crisis humanitaria en Europa, con más de 7,4 millones de personas que huyen de Ucrania⁴ y otros 7 millones de desplazados internos en dicho país⁵. Las mujeres y los niños constituyen el 90 % de las personas que huyen de la crisis⁶.
19. Incluso tras haberseles concedido protección temporal en la UE, muchas de las personas que han huido de Ucrania, sobre todo mujeres y niñas ucranianas, siguen enfrentándose a un gran número de obstáculos diferentes, como la falta de vivienda, el acceso limitado a formación y cursos de idiomas, las dificultades para acceder a los mercados laborales, la falta de educación infantil y atención a la infancia y un acceso insuficiente a la asistencia sanitaria. Además, las mujeres jóvenes y las niñas, en particular, son vulnerables a la violencia sexual y de género y a la trata de seres humanos. Es necesario devolver la estabilidad a la vida de quienes han salido de Ucrania, en particular garantizando un empleo justo para los adultos y una atención y educación de calidad, incluida la educación infantil y la atención a la infancia, para los jóvenes y los niños, así como el acceso a la cultura, y ofreciendo protección contra la explotación, la trata y la violencia. Esta protección es especialmente importante para las mujeres y los niños ucranianos alojados en distintos tipos de alojamientos de emergencia en los que se puede aprovechar su vulnerabilidad.

⁴ Naciones Unidas: Operational Data Portal / Ukraine Refugee Situation [portal de datos operativos/situación de los refugiados procedentes de Ucrania], 2022.

⁵ Naciones Unidas (ACNUR): Ukraine: Internally Displaced Persons (IDP) [Ucrania: desplazados internos], 2022.

⁶ Naciones Unidas (ACNUR): Ukraine Emergency [Emergencia en Ucrania], 2022.

20. La guerra de agresión de Rusia contra Ucrania ha arrojado una sombra oscura sobre las perspectivas económicas, frenando la frágil recuperación que se estaba produciendo. El fuerte aumento de los precios de las materias primas, que se suma a las presiones inflacionistas y reduce los ingresos y el gasto, está ejerciendo una gran presión sobre los medios de subsistencia de la población de toda la Unión Europea. Además, la llegada de millones de personas desplazadas de Ucrania, la mayoría de ellas mujeres y niños, supone una dificultad añadida para las economías europeas, que ya se ven sometidas a tensiones como consecuencia de los acontecimientos recientes.
21. La actual situación económica en Europa afecta de manera diferente a hombres y mujeres debido a las desigualdades de género estructurales preexistentes. Las mujeres jóvenes tienen casi el doble de probabilidades que los hombres jóvenes de dedicar más de cuatro horas al día a tareas de cuidado de los hijos⁷. La desigualdad en el ámbito del trabajo no remunerado de prestación de cuidados no solo se ve reforzada por los estereotipos de género y por unas políticas de educación infantil y atención a la infancia y de permisos que en ocasiones dejan mucho que desear, sino también por el hecho de que, por término medio, las mujeres ganan menos que los hombres, lo que anima a las familias a perpetuar el modelo en el que el hombre es el principal sostén económico de la familia y la mujer es quien se encarga principalmente de las tareas domésticas. Como consecuencia del hecho de que asumen una mayor parte de los cuidados, muchas mujeres jóvenes se quedan fuera del mercado laboral tras finalizar los estudios o interrumpen su carrera profesional en una fase temprana. Las mujeres también tienen más probabilidades que los hombres de trabajar a tiempo parcial o con contratos flexibles o atípicos. El hecho de que las mujeres realicen una parte desproporcionada del trabajo no remunerado de prestación de cuidados es una de las causas fundamentales de las desigualdades de género en los salarios y las pensiones, así como del mayor riesgo de pobreza o exclusión social al que se enfrentan las mujeres.

⁷ EIGE: «Young women and men in the aftermath of the COVID-19 pandemic» [Mujeres y hombres jóvenes tras la pandemia de COVID-19] (informe), 2022.

22. Europa se enfrenta a una crisis de la vivienda. Ya antes de la pandemia de COVID-19 los costes relacionados con la vivienda estaban aumentando considerablemente. Durante el período comprendido entre 2010 y el primer trimestre de 2022, los alquileres aumentaron un 17 % y los precios de la vivienda un 45 % en la UE⁸. El aumento de los costes de la vivienda, especialmente de las viviendas pequeñas, ha tenido un efecto especialmente negativo en la generación joven. Debido a la falta de ahorros y a los bajos ingresos, las personas jóvenes no pueden invertir en bienes inmuebles propios que les proporcionen estabilidad para el futuro desde el punto de vista económico, físico y emocional. Muchos jóvenes se ven atraídos hacia el mercado laboral de las grandes ciudades y, por tanto, dependen en gran medida de la movilidad y del acceso al mercado del alquiler. Debido al aumento del coste de la vivienda, muchos jóvenes siguen viviendo con sus familias⁹ o se ven obligados a compartir pisos durante más tiempo del que desearían, a menudo en condiciones de hacinamiento. Las mujeres jóvenes, en particular las que crían solas a sus hijos y las mujeres de origen extranjero —incluidas las mujeres desplazadas desde Ucrania—, pueden encontrarse en situaciones especialmente vulnerables, en parte también porque pueden enfrentarse a formas específicas de discriminación y abuso en el contexto del acceso a la vivienda.

⁸ Eurostat: «One in five people in the EU at risk of poverty or social exclusion» [Una de cada cinco personas en la UE está expuesta al riesgo de pobreza o exclusión social], 2021.

⁹ En 2019, el hogar familiar era la principal opción de vivienda para el 80 % de los jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 24 años.

23. La elevada inflación, la pandemia de COVID-19 y la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania han contribuido a aumentar el coste de la vida, en particular el precio de los bienes y servicios, la energía y la vivienda. La dependencia de Europa del gas natural ruso y la reducción de la oferta de este han aumentado significativamente el precio de la energía, dejando atrás a las personas vulnerables. Ya en 2020 el 8 % de la población de la UE no podía calentar suficientemente su hogar¹⁰. La pobreza energética es el resultado de una combinación de ingresos bajos, precios de la energía elevados y mala eficiencia energética, especialmente de los edificios, y afecta a las mujeres en mayor medida que a los hombres. Debido a las desigualdades de ingresos, las mujeres tienen menos renta disponible para gastar en una energía de coste elevado, y muchas viven en viviendas con un aislamiento deficiente y una baja eficiencia energética. El coste de la energía es una dificultad particular para las mujeres en edad de jubilación que viven en hogares unipersonales. Además, las mujeres tienen patrones de consumo de energía diferentes a los de los hombres¹¹. Las mujeres de edad avanzada y las mujeres desempleadas tienden a pasar más tiempo en casa, lo que también repercute en su consumo de energía. Por último, las mujeres son más conscientes del consumo excesivo y están más dispuestas a cambiar sus patrones de consumo en tiempos de crisis. Sin embargo, siguen estando infrarrepresentadas en el sector energético y en la educación y la investigación relacionadas con la energía, lo que les impide participar en la toma de decisiones en este ámbito.

¹⁰ Comisión Europea: «Energy poverty in the EU» [La pobreza energética en la UE], 2022.

¹¹ Parlamento Europeo: «Women, Gender Equality and the Energy Transition in the EU» [Mujeres, igualdad de género y la transición energética en la UE], estudio solicitado por la Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género, 2019.

Parlamento Europeo: «Gender Perspective on Access to Energy in the EU: Study for the FEMM Committee» [Perspectiva de género sobre el acceso a la energía en la UE: estudio para la Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género], 2017.

24. Aunque la pobreza o la exclusión social son fenómenos extendidos¹², están muy feminizados y afectan más a las mujeres que a los hombres. Es más, una parte importante de las familias monoparentales se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social y las mujeres representan casi el 85 % de dichas familias en la UE¹³. En toda la UE, las mujeres y hombres jóvenes han sido especialmente vulnerables a las consecuencias económicas de la pandemia de COVID-19, pero las mujeres jóvenes se enfrentan a un mayor riesgo de pobreza o exclusión social y de privación material que los hombres jóvenes¹⁴. Además, las mujeres jóvenes se enfrentan a barreras y estereotipos de género al incorporarse al mercado laboral y participar en él, lo que no solo es un problema inmediato, sino que tiene consecuencias a largo plazo, al ampliar las brechas salariales y de pensiones entre hombres y mujeres y limitar las oportunidades que tienen las mujeres a lo largo de su vida.
25. A la luz de la intensificación de los efectos del cambio climático, la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y la dependencia de Europa del gas natural ruso, cuyo suministro se ha visto reducido, la tarea de llevar a cabo la transición ecológica se ha vuelto más urgente que nunca. Sin embargo, sin unas políticas de acompañamiento adecuadas, la transición ecológica puede dejar atrás a determinados grupos, como las mujeres y hombres jóvenes. Las políticas y el marco jurídico para una transición ecológica justa deben adaptarse a las necesidades de la generación joven y responder a las cuestiones de género. También es preciso que los jóvenes participen de forma significativa y efectiva en el proceso de elaboración de políticas dentro y fuera de la UE, sobre todo porque el cambio climático y el aumento de los costes de la energía son un problema mundial que afecta de forma especialmente negativa a las mujeres jóvenes y a las generaciones futuras. Las mujeres y hombres jóvenes deben adquirir las capacidades y competencias que les permitan desempeñar su papel en las transiciones ecológica y digital y aprovechar las oportunidades que ambas ofrecen.

¹² En 2021 una de cada cinco personas en la UE se encontraba en riesgo de pobreza o exclusión social. Para obtener más información, véase Eurostat: «Living conditions in Europe - poverty and social exclusion» [Condiciones de vida en Europa: pobreza y exclusión social], 2022.

¹³ EIGE: «Poverty, gender and lone parents in the EU» [Pobreza, género y familias monoparentales en la UE], 2016.

¹⁴ EIGE: «Young women and men in the aftermath of the COVID-19 pandemic» [Mujeres y hombres jóvenes tras la pandemia de COVID-19] (informe), 2022.
Eurostat: «Material and social deprivation rate by age and sex» [Tasa de privación material y social por edad y sexo], 2022.

26. Es importante garantizar que la transición de la Unión hacia una economía climáticamente neutra y sostenible desde el punto de vista medioambiental de aquí a 2050 sea justa y que no deje a nadie atrás. La sociedad civil y, en particular, los jóvenes, han pedido que se actúe con mayor empeño para luchar contra el cambio climático y tener en cuenta que la generación joven y las mujeres son más vulnerables a los efectos climáticos negativos. Por eso es importante respetar y promover la igualdad de género, el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y la equidad intergeneracional en este contexto. Las inversiones en las economías ecológica, digital y de la prestación cuidados tienen el potencial de crear puestos de trabajo adicionales para los jóvenes; sin embargo, debido a las desigualdades y estereotipos de género preexistentes, las mujeres y los hombres no se benefician por igual. Los beneficios obtenidos a través de inversiones específicas en la digitalización y la economía ecológica podrían ser mayores para los hombres jóvenes que para las mujeres jóvenes, a menos que se adopten medidas decididas para que las mujeres participen plenamente en iniciativas de transición justa¹⁵. Además, las condiciones de trabajo en el sector asistencial son a menudo precarias y deben mejorarse.

¹⁵ Organización Internacional del Trabajo: «Global Employment Trends for Youth 2022: Europe and Central Asia» [Tendencias mundiales del empleo juvenil en 2022: Europa y Asia Central], 2022.

27. El hecho de que las respuestas a la pandemia de COVID-19 hayan acelerado la transición digital representa tanto una oportunidad como un desafío para la igualdad de género. El futuro del trabajo verá un aumento de la demanda de profesionales de la tecnología, como ingenieros informáticos y especialistas en TIC¹⁶. Sin embargo, en la educación en el ámbito de las TIC y en los puestos relacionados con las TIC sigue observándose una clara segregación de género que debe abordarse. Esta brecha digital puede agravarse aún más por el sesgo de género que algunas herramientas y procesos de inteligencia artificial a menudo no tienen en cuenta. Teniendo en cuenta que la recuperación posterior a la pandemia debe producirse en consonancia con las transiciones ecológica y digital, las competencias en CTIM¹⁷ van a desempeñar un papel cada vez más fundamental en la economía del futuro. Alimentar el interés de las niñas por las materias de CTIM, luchar contra los estereotipos de género y romper el techo de cristal es crucial para fomentar la inclusión igualitaria de las mujeres en el mercado laboral del futuro. Además, se necesitan medidas específicas, programas de desarrollo y una orientación profesional libres de estereotipos de género para ayudar a atraer a las niñas y mujeres jóvenes hacia las carreras profesionales relacionadas con la CTIM y mantenerlas en ellas, y para animar a los niños y hombres a entrar en los sectores asistencial, sanitario, de la educación y de los servicios sociales. Para luchar contra los estereotipos de género y permitir que las mujeres, especialmente las jóvenes, accedan al mercado laboral, también debe prestarse atención al trabajo con los hombres en cuestiones como el papel de estos como cuidadores y la prevención de la violencia de género.
28. Las mujeres y las niñas no son un grupo homogéneo. Su realidad varía en función de muchos factores, como la raza, el color, el origen étnico o social, las características genéticas, la lengua, la educación, la situación socioeconómica, la religión o las creencias, las opiniones políticas o de cualquier otro tipo, la pertenencia a una minoría nacional, el patrimonio, el nacimiento, la discapacidad, la edad o la orientación sexual, que determinan conjuntamente sus oportunidades y desafíos particulares. Por ello, debe tenerse en cuenta la interseccionalidad, ya que afecta de manera diferente a distintos grupos de jóvenes.

¹⁶ Tecnologías de la información y la comunicación.

¹⁷ Ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.

29. Las presentes Conclusiones se basan en trabajos anteriores y en los compromisos políticos manifestados por el Parlamento Europeo, el Consejo, la Comisión y las partes interesadas en este ámbito, en particular en los documentos que se enumeran en el anexo.

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

INSTA A LOS ESTADOS MIEMBROS a que, de conformidad con sus respectivas competencias, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales y respetando el cometido y la autonomía de los interlocutores sociales:

30. Garanticen que la igualdad de género y la igualdad de oportunidades para todos se tengan muy en cuenta y se promuevan a lo largo de la ejecución de los planes de recuperación y resiliencia.
31. Desarrollen acciones gubernamentales para crear medidas nacionales de gestión de crisis que sean integrales, participativas y sensibles al género, e impliquen tanto a mujeres como a hombres, y en particular a representantes de organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres, organizaciones juveniles y grupos vulnerables.
32. Promuevan la integración de la perspectiva de género y de la juventud a la hora de ayudar a las personas, en particular las mujeres y las niñas, desplazadas desde Ucrania y otros lugares del mundo y de tomar medidas para devolver la estabilidad a su vida y garantizar su plena integración en el mercado laboral y en la sociedad, en particular:
- a) protegiéndolas de la explotación, la trata, los abusos sexuales, y la violencia de género y el acoso, y apoyando a las víctimas de la violencia;
 - b) garantizando un acceso equitativo al empleo, la educación y formación profesionales y la educación de adultos, así como un trato justo en ellos, y garantizando a los niños el acceso a la educación infantil y la atención a la infancia y a la educación escolar;
 - c) reaccionando con flexibilidad ante el aumento de la demanda de centros de educación infantil y atención a la infancia; y
 - d) protegiendo sus derechos humanos reconocidos internacionalmente.

33. Aprovechen plenamente los fondos de la UE, como el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo Social Europeo Plus, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Erasmus+ y el Cuerpo Europeo de Solidaridad, para promover la integración de los migrantes, en función de las necesidades detectadas a nivel nacional y regional, y presten una atención especial a las necesidades de las mujeres y las niñas.
34. Faciliten la participación de las mujeres en el mercado laboral, en particular aumentando la implicación de los hombres en los cuidados y la disponibilidad, asequibilidad y calidad de los servicios de educación infantil y atención a la infancia, así como de los servicios asistenciales para las personas mayores y las personas con discapacidad, mejorando la conciliación de los cuidados y el trabajo, y fomentando un reparto equitativo del trabajo no remunerado de prestación de cuidados entre mujeres y hombres.
35. Promuevan una mejor comprensión de la necesidad de distribuir los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados equitativamente entre mujeres y hombres como requisito previo para la igualdad de género, y una mayor concienciación sobre dicha necesidad, y desarrollen y establezcan un marco para promover el reparto equitativo del trabajo remunerado y del trabajo no remunerado de prestación de cuidados entre mujeres y hombres que incluya medidas para conciliar la vida laboral, familiar y privada.
36. Luchen contra la segregación de género, tanto horizontal como vertical, en el mercado laboral, así como en la educación y la investigación, especialmente en el contexto de las transiciones ecológica y digital.
37. Sigán aplicando medidas eficaces para abordar la segregación horizontal en la educación, la formación y el empleo en todos los niveles. En particular, promuevan activamente la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a las TIC, y hagan frente a todas las formas de brecha de género en este contexto, en particular mediante la mejora de las capacidades digitales de las mujeres y las niñas y el apoyo a las mujeres que emprenden carreras profesionales en las TIC, con vistas a animarlas a seguir en ese sector.

38. Promuevan medidas para abordar y prevenir el aumento del riesgo de violencia de género, incluida la violencia por parte de la pareja, y de violencia doméstica.
39. Promuevan la integración de la perspectiva de género y de la juventud en el diseño, la aplicación y la evaluación de las medidas adoptadas para hacer frente a la crisis económica, en todos los sectores y sobre la base de los datos existentes. Refuercen la cooperación con la sociedad civil, los interlocutores sociales y las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres, así como con las organizaciones juveniles y el mundo académico, en el diseño, la aplicación y la evaluación de esas medidas.
40. Presten apoyo, incluido el financiero, a las organizaciones de la sociedad civil que promueven la igualdad de género, en particular las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres, ya que se han visto gravemente afectadas por la crisis económica mundial y los servicios que prestan han experimentado una demanda creciente como consecuencia de la crisis.

INVITA A LA COMISIÓN EUROPEA Y A LOS ESTADOS MIEMBROS a que, de conformidad con sus respectivas competencias, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales de los Estados miembros y respetando el cometido y la autonomía de los interlocutores sociales:

41. Promuevan la solidaridad intergeneracional y garanticen que la aplicación de las políticas de recuperación tras la pandemia sea sensible tanto a la edad como a las cuestiones de género. Presten especial atención a garantizar que se tengan plenamente en cuenta las necesidades específicas de los grupos más vulnerables en todas las fases de aplicación de estas políticas.
42. Garanticen que la ayuda humanitaria a Ucrania tenga en cuenta la perspectiva de género y aborde las necesidades de las mujeres, los hombres, las niñas y los niños en situaciones vulnerables, así como de los distintos grupos que corren riesgo de marginación, incluidas las minorías étnicas, como la comunidad gitana, las personas LGBTI, las personas de edad avanzada, las personas con discapacidad y las minorías religiosas.

43. Promuevan la educación, la formación y el empleo de los jóvenes, especialmente de las mujeres jóvenes, en el ámbito de las tecnologías ecológicas y digitales innovadoras.
44. Fomenten un diálogo productivo con la generación joven y promuevan su participación activa y equilibrada en cuanto al género en la elaboración de políticas y la toma de decisiones a escala europea, nacional, regional y local y en todos los ámbitos de actuación pertinentes de la Unión. Debe prestarse especial atención a aumentar la participación equitativa y significativa de las niñas y las mujeres en la elaboración de políticas y en la toma de decisiones.
45. Promuevan la integración de la perspectiva de género y de la juventud en la totalidad de la investigación, las decisiones y las políticas relacionadas con las transiciones digital y ecológica.
46. Recopilen y difundan datos desglosados por edad y por sexo, en particular datos relativos a la pobreza energética, y promuevan la integración de la perspectiva de género en todas las políticas relacionadas con la pobreza energética.

INSTA A LA COMISIÓN EUROPEA A QUE:

47. Al evaluar la aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, preste especial atención a la manera en que se han tenido en cuenta los objetivos de igualdad de género e igualdad de oportunidades para todos y la integración de dichos objetivos en los planes nacionales de recuperación y resiliencia y en su ejecución.

Referencias

1. Varias instituciones de la UE

Pilar europeo de derechos sociales.

https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/social-summit-european-pillar-social-rights-booklet_es.pdf

2. Legislación de la UE

Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico (DO L 180 de 19.7.2000, p. 22).

Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación (DO L 303 de 2.12.2000, pp. 16 a 22.)

Directiva 2001/55/CE del Consejo, de 20 de julio de 2001, relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para acoger a dichas personas y asumir las consecuencias de su acogida (DO L 212 de 7.8.2001, p. 12).

Directiva 2004/113/CE del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro (DO L 373 de 21.12.2004, p. 37).

Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación (refundición) (DO L 204 de 26.7.2006, p. 23).

Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo (DO L 188 de 12.7.2019, p. 79).

Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (DO L 57 de 18.2.2021, p. 17).

3. Consejo

Resolución del Consejo de la Unión Europea y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el Consejo, sobre un marco para la cooperación europea en el ámbito de la juventud: la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 (DO C 456 de 18.12.2018, p. 1).

Recomendación del Consejo, de 30 de octubre de 2020, relativa a un puente hacia el empleo: refuerzo de la Garantía Juvenil que sustituye la Recomendación del Consejo, de 22 de abril de 2013, sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil (DO C 372 de 4.11.2020, p. 1).

Recomendación del Consejo, de 10 de marzo de 2014, sobre un marco de calidad para los períodos de prácticas (DO C 88 de 27.3.2014, p. 1).

Recomendación del Consejo por la que se establece una Garantía Infantil Europea (DO L 223 de 22.6.2021, p. 14).

Recomendación del Consejo para garantizar una transición justa hacia la neutralidad climática (DO C 243 de 27.6.2022, p. 35).

Todas las Conclusiones del Consejo en materia de igualdad entre hombres y mujeres y otros asuntos pertinentes, en particular:

- Conclusiones del Consejo «Avanzar hacia unos mercados de trabajo más integradores» (7017/15).
- Conclusiones del Consejo «Mejorar las capacidades de mujeres y hombres en el mercado de trabajo de la UE» (6889/17).
- Conclusiones del Consejo «Medidas reforzadas para reducir la segregación horizontal de género en la educación y el empleo» (15468/17).
- Conclusiones del Consejo «Eliminar la brecha salarial entre hombres y mujeres: políticas y medidas clave» (10349/19).
- Conclusiones del Consejo sobre la economía del bienestar (13432/19).
- Conclusiones del Consejo «Economías que fomentan la igualdad de género en la UE: perspectivas de futuro. Balance de 25 años de aplicación de la Plataforma de Acción de Pekín» (14938/19).
- Conclusiones del Consejo «Abordar la brecha salarial entre hombres y mujeres: valoración y distribución del trabajo remunerado y del trabajo no remunerado» (13584/20).
- Conclusiones del Consejo sobre el teletrabajo (9747/21).
- Conclusiones del Consejo sobre las repercusiones socioeconómicas de la COVID-19 en la igualdad de género (8884/21).
- Conclusiones del Consejo sobre las repercusiones de la inteligencia artificial para la igualdad de género en el mercado laboral (14750/21).

4. Consejo Europeo

La Declaración de Oporto, firmada por los jefes de Estado y de Gobierno el 8 de mayo de 2021

<https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2021/05/08/the-porto-declaration/>

5. Trío de Presidencias

Declaración del Trío de Presidencias sobre igualdad de género, firmada por Francia, República Checa y Suecia (enero de 2022).

6. Comisión Europea

Estrategia de la UE en la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (8090/21).

Estrategia Europea de Cuidados (COM(2022) 440 final).

Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo: informe de revisión sobre la aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (COM(2022) 383 final). Plan de Acción en materia de Integración e Inclusión para 2021-2027 (COM(2020) 758 final).

Informe de 2022 sobre la igualdad de género en la UE (7006/1/22 REV 1).

Una Unión de la Igualdad: Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025 (6678/20).

[Referencia de la Comisión: COM(2020) 152 final].

Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales (6649/21 + ADD 1 + ADD 2).

«Energy Poverty in the EU» [La pobreza energética en la UE]

https://energy.ec.europa.eu/topics/markets-and-consumers/energy-consumer-rights/energy-poverty_en

Women in the digital age [Las mujeres en la era digital], 2018.

[Women in the digital age \[Las mujeres en la era digital\]](#), Oficina de Publicaciones de la UE (europa.eu)

7. Parlamento Europeo

Resolución del Parlamento Europeo, de 7 de abril de 2022, sobre la protección por parte de la Unión de los niños y jóvenes que huyen de la guerra contra Ucrania (2022/2618(RSP)).

Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de febrero de 2022, sobre el empoderamiento de la juventud europea: empleo y recuperación social tras la pandemia (2021/2952(RSP)).

Resolución del Parlamento Europeo, de 21 de enero de 2021, sobre el acceso a una vivienda digna y asequible para todos (2019/2187(INI)).

«Gender Perspective on Access to Energy in the EU: Study for the FEMM Committee»
[Perspectiva de género sobre el acceso a la energía en la UE: estudio para la Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género].

[https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2017/596816/IPOL_STU\(2017\)596816_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2017/596816/IPOL_STU(2017)596816_EN.pdf)

«Women, Gender Equality and the Energy Transition in the EU [Mujeres, igualdad de género y la transición energética en la UE], estudio solicitado por la Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género.

[https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2019/608867/IPOL_STU\(2019\)608867_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2019/608867/IPOL_STU(2019)608867_EN.pdf)

8. Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE)

«Gender Equality and the socio-economic impact of the COVID-19 pandemic» [Igualdad de género y repercusiones socioeconómicas de la pandemia de COVID-19], 26 de mayo de 2021.

<https://eige.europa.eu/publications/gender-equality-and-socio-economic-impact-covid-19-pandemic>

«Gender and energy» [Género y energía].

<https://eige.europa.eu/publications/gender-and-energy>

«Young women and men in the aftermath of the COVID-19 pandemic» [Mujeres y hombres jóvenes tras la pandemia de COVID-19] (informe), 4 de octubre de 2022.

<https://eige.europa.eu/publications/young-women-and-men-aftermath-covid-19-pandemic>

«Poverty, gender and lone parents in the EU» [Pobreza, género y familias monoparentales en la UE].

<https://eige.europa.eu/publications/poverty-gender-and-lone-parents-eu>

9. Comité Económico y Social Europeo

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo (CESE) sobre la igualdad de género (SOC/731-EESC-2022).

«Teletrabajo e igualdad de género: requisitos para que el teletrabajo no exacerbe la distribución desigual de los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados entre mujeres y hombres y que sirva de motor para promover la igualdad de género» (SOC/662-EESC-2020).

Conferencia híbrida «Affordable and Decent Housing in the EU» [Vivienda asequible y digna en la UE], 6 de enero de 2022.

https://www.eesc.europa.eu/sites/default/files/files/en_conclusions_affordable_and_decent_housing_in_the_eu.pdf

10. Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound)

Eurofound: «Impact of COVID-19 on young people in the EU» [Efectos de la COVID-19 en los jóvenes de la Unión Europea], Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, 2021.

11. Eurostat

«One in five people in the EU at risk of poverty or social exclusion» [Una de cada cinco personas en la UE está expuesta al riesgo de pobreza o exclusión social].

<https://ec.europa.eu/eurostat/web/products-eurostat-news/-/edn-20211015-1>

«Material and social deprivation rate by age and sex» [Tasa de privación material y social por edad y sexo].

https://appsso.eurostat.ec.europa.eu/nui/show.do?dataset=ilc_mdsd07&lang=en

«Rents up by 17%, house prices by 45% since 2010» [El precio de los alquileres sube un 17 % y el de la vivienda un 45 % desde 2010].

<https://ec.europa.eu/eurostat/web/products-eurostat-news/-/ddn-20220708-1>

«Living conditions in Europe - poverty and social exclusion» [Condiciones de vida en Europa: pobreza y exclusión social].

https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Living_conditions_in_Europe_-_poverty_and_social_exclusion#Key_findings

12. Banco Mundial

«El crecimiento mundial se desacelerará hasta el 2023, lo que contribuirá al riesgo de un “aterrizaje brusco” en las economías en desarrollo» (comunicado de prensa n.º 2022/038/EFI).

13. Naciones Unidas

Operational Data Portal / Ukraine Refugee Situation [portal de datos operativos/situación de los refugiados procedentes de Ucrania].

<https://data.unhcr.org/en/situations/ukraine>

ACNUR: Ucrania: Ukraine: Internally Displaced Persons (IDP) [Ucrania: desplazados internos].

<https://www.unhcr.org/ua/en/internally-displaced-persons>

ACNUR: Ukraine Emergency [Emergencia en Ucrania].

<https://www.unrefugees.org/emergencies/ukraine/>

14. Organización Internacional del Trabajo

«Global Employment Trends for Youth 2022: Europe and Central Asia» [Tendencias mundiales del empleo juvenil en 2022: Europa y Asia Central].

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/documents/briefingnote/wcms_853326.pdf

